

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

4^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1599

4 de octubre de 2010

Presentada por *la senadora Padilla Alvelo*

Referida a

RESOLUCION

Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Propulsor del Deporte Ángel Manuel Nieves Morales Director Especial, tras ser exaltado por el Salón de la Fama del Deporte de Cataño en su Vigésima Cuarta Exaltación de la Fama.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En relación con los requisitos de elegibilidad para la exaltación de un candidato, la Constitución y Reglamento del Salón de la Fama del Deporte de Cataño dispone, entre otros, que cualquier miembro de su Junta de Directores puede ser considerado como candidato potencial, si pertenece, o ha pertenecido a la Junta por un mínimo de 10 años. Y que a juicio de ésta la labor realizada amerita su consideración bajo la categoría de Propulsor del Deporte – Director Especial.

La Junta de Directores del Salón de la Fama pasó juicio sobre la labor desplegada durante los últimos 10 años por el Sr. Manuel Nieves Morales y determinó, por mayoría absoluta, que es merecedor de tan alta distinción.

Ángel Manuel Nieves Morales, nace el 6 de abril de 1954, en el Municipio de Bayamón. Sin embargo, sus padres son oriundos del Municipio de Cataño. En el 1993, contrajo nupcias con la catañés María Rojas Turul, hija de Don Rafael Rojas Rojas, quien en 1996, fue reclutado como miembro de la Junta de Directores del Salón de la Fama del Deporte de Cataño. Don Rafael no conducía automóviles, por lo que Manuel le proveía transportación para asistir a las reuniones de la Junta. Esperaba a que finalizara la reunión y luego lo transportaba de regreso a su hogar. Así estuvo por varios meses hasta que uno de los Directores le planteó: “ya que haces acto de presencia en las reuniones y permaneces como oyente, ¿Por qué no te incorporas formalmente a la Junta?” Lo cual aceptó de inmediato. Por lo que desde el año de 1997, ocupa un puesto como miembro en propiedad de la Junta de Directores del Salón de la Fama del Deporte de Cataño.

Es de rigor destacar que, por disposición reglamentaria, los trabajos realizados y servicios prestados por los miembros de la Junta de Directores de dicha Institución son de carácter voluntario y *ad-honorem* o gratuitos. Sólo les mueve y estimula el deseo de servir a su comunidad y la satisfacción del deber cumplido.

El hoy exaltado no es la excepción. Durante más de 13 años ininterrumpidos, se ha desempeñado como el “handyman” por excelencia del Salón de la Fama. Sus servicios son gratuitos. Su disponibilidad y disposición son encomiables.

El montaje, la logística y el arreglo artístico del local en donde año tras año se celebra la Ceremonia de Exaltación, también lleva el sello del hoy exaltado. Quien, en unión a su señora esposa y a otros Directores, ayudan para que esta sea una muy lucida actividad. Además, su

promedio de asistencia a las reuniones de la Junta es casi perfecto, a pesar de que reside en un pueblo tan distante de Cataño como es Arecibo.

¡Ciertamente, el señor Nieves Morales es un gran orgullo y valor para la Junta de Directores del Salón de la Fama de Cataño!

La senadora que suscribe, entiende menester reconocer y felicitar al propulsor del Deporte Ángel Manuel Nieves Morales Director Especial tras ser exaltado por el Salón de la Fama del Deporte de Cataño en su Vigésima Cuarta Exaltación de la Fama. Cuando se actúa con compromiso, responsabilidad y con propósito se logran todas las metas que se propone. ¡Muchas felicidades!

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1- Extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de
2 Puerto Rico al Propulsor del Deporte Ángel Manuel Nieves Morales Director Especial, tras
3 ser exaltado por el Salón de la Fama del Deporte de Cataño en su Vigésima Cuarta
4 Exaltación de la Fama.

5 Sección 2 - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a
6 al Propulsor del Deporte Ángel Manuel Nieves Morales
7 el domingo, 10 de octubre de 2010, en los Salones del Centro de Convenciones del Municipio
8 de Cataño.

9 Sección 3 – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
10 aprobación.